

MESA DIRECTIVA

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Presidencia

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Vicepresidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez
Primera Secretaría

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres
Segunda Secretaría

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo
Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales
Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña
Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos
Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora
Integrante

Dip. Margarita López Pérez
Integrante

Dip. Luz María García García
Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma
Integrante

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega
Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza
Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox
Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 48, 51 Y 55 DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; ASÍ COMO SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 58, 61 Y 79 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; AMBOS, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS, Y DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES.

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Derechos Humanos, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, les fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reformas a los artículos 48, 51 y 55 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; una adición a la fracción XII al artículo 58 y reforma a la fracción XI del artículo 55; así como reformas a las fracciones VI y VII del artículo 58, de la Ley Orgánica Municipal, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, por sus siglas MORENA, misma que además la suscribieron las y los diputados Seyra Anahí Alemán Sierra, Gloria del Carmen Tapia Reyes, Hugo Anaya Ávila, Liz Alejandra Hernández Morales, María de la Luz García García, Ernesto Núñez Ramos y Margarita López Pérez.

Quienes integramos estas comisiones, procedimos al estudio de la iniciativa en cuestión y analizamos en detalle las consideraciones y los fundamentos de la misma con el fin de emitir el presente dictamen.

Estas comisiones de dictamen, realizan su respectivo estudio y análisis conforme a las facultades que les confieren los artículos 52 fracción I, 60, 62 fracción V y XII, 64, 71 y 78 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que formulamos el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de “**Antecedentes**”, se deja constancia del inicio del proceso legislativo, con la recepción y turno de la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen, así como los trabajos previos realizados por estas comisiones;
- II. En el apartado de “**Competencia**”, se establece la competencia y facultades jurídicas para el estudio, análisis y dictamen de estas comisiones;
- III. En el apartado relativo al “**Objeto y descripción de la iniciativa**”, se hace referencia al antecedente, propósito y alcance de la propuesta de la Iniciativa de nuestro estudio y análisis;
- IV. En el apartado de “**Consideraciones**”, se expresan los elementos facticos y jurídicos valorados y analizados por estas comisiones, en torno a la propuesta de la iniciativa sujeta a estudio para el presente dictamen; y,
- V. En el apartado relativo a “**Texto normativo y régimen transitorio**”, se presenta la propuesta específica de reformas y adiciones del Decreto planteado para su entrada en vigor.

I. Antecedentes

Único: En sesión de Pleno de data 08 de junio del año 2022, de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada a las comisiones de Derechos Humanos y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 48, 51 y 55 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; una adición a la fracción XII al artículo 58 y reforma a la fracción XI del artículo 55; así como reformas a las fracciones VI y VII del artículo 58, de la Ley Orgánica Municipal, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, por sus siglas MORENA, misma que además suscribieron las y los diputados Seyra Anahí Alemán Sierra, Gloria del Carmen Tapia Reyes, Hugo Anaya Ávila, Liz Alejandra Hernández Morales, María de la Luz García García, Ernesto Núñez Aguilar y Margarita López Pérez.

II. Competencia

Las Comisiones de Dictamen de Derechos Humanos y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, son competentes para conocer y resolver de los asuntos que le sean turnados por el Pleno, de conformidad con los artículos 52 fracción I, 60, 62 fracción V y XII, 64, 71 y 78 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y en correlación a los numerales 2, 3, 4, 8, 11, 22, 32, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de Comisiones y Comités del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

III. Objeto y descripción de las iniciativas

Como lo establece en el objeto de la propia iniciativa, esta tiene como finalidad actualizar el marco jurídico estatal a favor de las personas con discapacidad, para que los términos legales sean más acordes a lo dispuesto por el derecho convencional del que el estado México es parte.

Asimismo, la presente iniciativa tiene como fin que la legislación estatal contemple, además de la accesibilidad universal el “diseño universal”, ya que, aunque sean similares sus definiciones, se debe precisar que el objetivo de la accesibilidad es que todos los productos sean útiles para todas las personas usuarias. Por otra parte, el diseño inclusivo implica tener en cuenta la diversidad de las personas usuarias.

Así también, busca reconocer el principio constitucional y convencional de movilidad y accesibilidad como un derecho fundamental de las personas con discapacidad, en nuestra legislación estatal.

Este objeto, en relación con los ámbitos de accesibilidad –que son entorno físico, el transporte, la información y la comunicación–, buscan la actuación y aplicación de estos principios, cuyo fin es el de identificar y eliminar barreras que impidan la inclusión plena e integral de las personas con discapacidad y de movilidad reducida.

IV. Consideraciones

Del estudio y análisis realizado por las y los diputados que integramos estas Comisiones de dictamen, se arribó a las siguientes consideraciones:

PRIMERO. Estas comisiones de dictamen coincidieron con el promovente de la iniciativa, en relación a lo que señala en la exposición de motivos: “...la movilidad radica en la búsqueda de una mejor condición de bienestar social...” para las personas que tienen alguna discapacidad en el Estado de Michoacán, esto en atención a que la movilidad y accesibilidad actualmente se encuentran consagrados como derechos en diversas normativas jurídicas, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, donde establece que la accesibilidad forma parte de uno de los principios que marcan las directrices para que los Estados Partes adecúen su legislación a este instrumento internacional.

En atención a ello, estas comisiones de dictamen, tomaron en consideración dicho instrumento internacional, ya que fue adoptado por el Estado Mexicano y es vinculante, es decir, obliga al Estado de Michoacán, a armonizar su legislación con la finalidad de asumir y desarrollar políticas públicas de no discriminación, implementando medidas legislativas a favor de los derechos de las personas con discapacidad; de ahí la necesidad de impulsar esta propuesta de reforma.

SEGUNDO. Tomando en consideración lo mandado por el artículo 9 del instrumento internacional señalado en líneas supra, en el cual se reconoce la accesibilidad como un derecho humano, siendo uno de los principios en los que se fundamenta la iniciativa motivo de estudio, proponiendo se reconozca en la legislación estatal, además de la accesibilidad universal, el “diseño universal”, ya que, aunque sean similares sus definiciones, la primera no considera los ámbitos y parámetros de la accesibilidad.

En ese sentido en el artículo 1º, primer párrafo de la Convención Sobre los Derechos de las Personas Con Discapacidad, se señala lo siguiente:

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Artículo 1º.

Propósito:

El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

...

En correlación a lo anterior, en el artículo 4º, punto número uno de la misma Convención, contempla las “Obligaciones Generales”, siendo específicos en su fracción f, señala lo siguiente:

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Artículo 4º.

Obligaciones Generales.

1. ...

f) Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;

...

En este orden de ideas, al hacer referencia a este instrumento internacional en relación a la obligación del Estado de promover, proteger y asegurar el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como promover el respeto a su dignidad inherente, ordenamiento internacional que forma constitución, en nuestro sistema jurídico interno toda vez, que tanto en el artículo 1 de la CPEUM y de la particular del Estado de Michoacán se desprende el principio constitucional de la tutela del derecho a lo que los proponentes de la iniciativa sujeta a estudio pretenden; es decir, nos obliga a los tres poderes de gobierno y a sus órganos autónomos

a generar las condiciones mínimas y adecuadas para que las personas que viven con alguna discapacidad gocen de una vida digna.

TERCERO. Ahora bien, en relación al concepto de diseño universal, la multicitada convención, define este concepto como: “el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.”

El contemplar este concepto en el instrumento internacional citado antelativamente, tiene como objeto que los estados parte, deban ejecutar todas las acciones y ajustes legislativos para impulsar y promover que no se realicen diseños especiales de manera generalizada, sino que sean diseños universales, para que las personas con discapacidad puedan transitar, es decir, que solo deba existir un solo diseño, que se pueda utilizar por todas y cada una de las personas, bajo el principio de igualdad de condiciones, y con ello se pueda garantizar una inclusión real, tal como lo contempla el artículo 19 de la Convención referida, que a la letra establece lo siguiente:

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Artículo 19.

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad.

Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, ...

CUARTO. Si bien es cierto que, el Estado Mexicano firmó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y ratificó su Protocolo Facultativo el día 30 de marzo del año 2007, fue hasta el mes de junio del año 2011, con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, que nuestra Carta Magna, reconoce y protege todas las prerrogativas inherentes por derecho a las personas.

Derivado de dicha reforma constitucional, se obliga de forma puntual a todas las autoridades por

derecho convencional a generar el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, tal como lo dispone en el tema de los Tratados Internacionales, así como las leyes nacionales, estatales y municipales, que forman parte precisamente de nuestro bloque de constitucionalidad, esto de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Para mayor referencia, se señala el artículo 1º de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1º. *En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En relación a dicho numeral, citamos el artículo 4º de nuestra carta magna, párrafo décimo séptimo, con la intención de generar ese cambio, debido a que, dichos derechos son importantes, máxime que, son indispensables para lograr un desarrollo pleno a la vida digna de las personas que viven con discapacidad y de movilidad reducida, es por ello que se señala el siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**Artículo 4°.**

Décimo séptimo párrafo. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.”

QUINTO. Por otro lado, la “Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad”, tiene como objeto la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad. Ello en su artículo III, numeral 1, el cual establece lo siguiente:

Artículo III.

Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a:

1. *Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa:*

- a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración;*
- b) Medidas para que los edificios, vehículos e instalaciones que se construyan o fabriquen en sus territorios respectivos faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad;*
- c) Medidas para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad; y*
- d) Medidas para asegurar que las personas encargadas de aplicar la presente Convención y la legislación interna sobre esta materia, estén capacitados para hacerlo.*

Es por ello, que el marco normativo local debe establecer reglas claras para eliminar cualquier tipo de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, de ahí la exigencia de la aplicación de un diseño universal en la infraestructura del entorno urbano y espacios públicos como una medida de carácter urgente.

SEXO. Ahora bien, es preciso señalar que es un derecho legal y constitucional de los diputados presentar iniciativas de ley, posicionamientos y propuestas de acuerdo; sin embargo, es una obligación de las comisiones el atender a lo establecido por el derecho convencional, como en el caso de lo que mandata la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 4° numeral 3:

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.**Artículo 4°....**

3. *En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebraran consultas estrechas y colaboraran activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.*

Por lo que, para poder realizar una modificación a la legislación apegada a derecho, este Congreso, debe ajustarse a lo dispuesto por la Convención señalada en el párrafo anterior, de la misma manera que atender la resolución de la acción de Inconstitucionalidad número 00109/2016, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), de data 20 de octubre del año 2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), ya que, dentro de su resolución, estableció entre otras cosas lo siguiente: Es obligación de los Congresos Locales garantizar el derecho de consulta de las personas con discapacidad, previo a la adopción o aprobación de decisiones que incidan en ellas.

SÉPTIMO. Estas comisiones de dictamen, en el ánimo de robustecer la argumentación a que estamos obligados a partir del principio de taxatividad, consideramos necesario señalar que en esta Septuagésima Quinta Legislatura se creó mediante decreto legislativo la Comisión Especial de Atención a Personas con Discapacidad, misma que ha organizado distintos foros de consulta sobre acciones legislativas, solicitadas por las personas con discapacidad, sus familiares, cuidadores, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil que los representan.

Es así que en atención a lo señalado en el párrafo anterior inmediato, este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Comisión Especial de Atención a Personas con Discapacidad,

llevó a cabo el día viernes 20 de mayo del año 2022, un primer foro de consulta, en la ciudad de Zamora de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, en las instalaciones del “Centro Regional de las Artes de Michoacán (CRAM)”, tal como se puede corroborar con el acta levantada por la comisión, la que se encuentra dentro de sus archivos respectivos y fue remitida a estas Comisiones de dictamen para su conocimiento y atención.

En el primer foro de consulta, se encontraron presentes los Diputados Víctor Hugo Zurita Ortiz, Luz María García García, Laura Ivonne Pantoja Abascal, Adriana Hernández Iñiguez y J. Reyes Galindo Pedraza, presidente e integrantes respectivamente de la Comisión Especial de Atención a Personas con Discapacidad; de igual manera estuvo presente el intérprete de Lengua de Señas Mexicana, Lic. Víctor Manuel Mújica Vega quien cuenta con una certificación en interpretación de conferencia de lengua de señas mexicana español, con clave EC1319, inscrita en el Registro Nacional de Estándares de Competencia y expedido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, a través del Organismo de Certificación Laboral Mexicana, S.C.

Los Diputados integrantes de la Comisión Especial mencionada, han coincidido en que, la consulta es una acción que asegura que la adopción de medidas legislativas que inciden en las personas con discapacidad deba de ser acordes a sus necesidades reales y al realizarse se tomen como base los principios rectores de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad que dieron origen al lema del movimiento “Nada sobre nosotros sin nosotros”.

En este sentido y toda vez que el Derecho a la consulta a las personas con discapacidad se consagra en el Artículo 4°.3 de la Convención, se procedió a dar inicio al Foro de Consulta a Personas con Discapacidad.

A forma de estadística, el desarrollo del primer foro de consulta, contó con la participación de 127 asistentes registrados, provenientes de los municipios de Zamora de Hidalgo, Jacona, Tangancícuaro, Tangamandapio, y de la comunidad de Janitzio, perteneciente al municipio de Pátzcuaro, asimismo, se destacó la presencia de empresarios, empleados, funcionarios de los tres niveles de gobierno, docentes activos y en formación, activistas y líderes de las asociaciones civiles: Forjadores de Esperanza del Valle de Zamora, A.C., Federación de Esclerosis Múltiple en México A.C., Asociación de Esclerosis Múltiple Zamora

A.C., Sordos de Jacona Unidos A.C., Sordos de Zamora Unidos 7 Arcángeles A.C., Unidad Para la Prevención y Rehabilitación Integral del Niño Desnutrido I.A.P., Espiral de Sueños de Jacona A.C., y personas con discapacidad y sus familiares.

En este sentido, el total de asistentes al foro fue un 39% personas que viven con discapacidad, de los cuales el 58% tienen discapacidad auditiva, el 25% motriz, el 9% visual, el 2% cognitiva, y el 6% discapacidad múltiple.

Al concluir el registro, se procedió a la inauguración del evento, la cual estuvo a cargo de los Diputados integrantes de la Comisión Especial, en la que también participó el presidente Municipal de Zamora, el Lic. Carlos Alberto Soto Delgado.

Consecutivamente, inició la ponencia magistral del Dr. Jean Cadet Odimba On’etambalako Wetshokonda, catedrático de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y miembro del Consejo Internacional de Derechos Humanos de la UMSNH, participando con el tema “Retos, derechos e inclusión de las personas que viven con alguna discapacidad en Michoacán”, al concluir su participación se establecieron 3 mesas de trabajo, quedando integradas de la siguiente forma:

En la primera mesa, se abordó el tema de inclusión laboral, con la presencia de la diputada Laura Ivonne Pantoja Abascal, con la participación del Dr. Ricardo Oliveros Herrera y del Mtro. Arturo Yépez Rojas, asesores del Congreso del Estado, como moderador y relator respectivamente; en la misma, se tuvo la participación del 29% de los asistentes al foro, además de la intervención de 2 ponentes con discapacidad visual: el Lic. Luis Fernando Cabrera y la Mtra. Diana Vite Hernández.

En la segunda mesa de trabajo se abordó el tema de educación inclusiva, en la cual estuvo presente el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, siendo acompañado por la ponente, Mtra. Tanya Sarai Guevara Chávez, quien vive con discapacidad visual: en dicha mesa se tuvo una afluencia del 37% de los participantes del evento.

A su vez, en la tercera mesa se desarrolló el tema de movilidad y derecho urbano, en la que estuvo presente la diputada Luz María García García, la cual contó la participación del 14% de las personas inscritas al foro y 02 especialistas en la materia, la Dra. Claudia Margarita García Paulín y el Ing. Gabriel Mora Ortega, quien vive con discapacidad motriz.

Posteriormente, a solicitud de la comunidad sorda presente, se estableció una cuarta mesa de trabajo exclusiva para personas con discapacidad auditiva, en la que estuvo presente el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz acompañado por los intérpretes en Lengua de Señas Mexicana Lic. Alicia Montserrat García Gallegos y Lic. Víctor Manuel Mújica Vega; en dicha mesa se abordaron los siguientes temas: inclusión laboral, justicia integral y educación inclusiva.

Al término de los trabajos de cada mesa, los diputados procedieron a dar lectura de las conclusiones recopiladas, informando a los presentes de manera amplia y precisa sobre la naturaleza, consecuencia e implicación jurídica de las propuestas, observaciones y comentarios emitidos. Siendo las siguientes, en lo que concierne y compete a la materia de la presente iniciativa:

Mesa de trabajo: Inclusión laboral, justicia integral y educación inclusiva:

1. Que, en los eventos públicos de los tres órdenes de gobiernos, se cuente con intérpretes de Lengua de Señas Mexicanas.
2. Garantizar que en la impartición de justicia se cuente con intérpretes certificados en Lengua de Señas Mexicanas.
3. Generar un órgano regulador de los intérpretes de Lengua de Señas Mexicanas, que garanticen la adecuada interpretación de la comunidad sorda en el Estado.
4. Incluir en el sistema educativo básico la lengua de señas mexicanas como un derecho de todos y todas las personas.
5. Generar y promover políticas públicas de inclusión para las personas con discapacidad en el ámbito político, educativo, económico, social y cultural.

Finalmente, el presidente de la Comisión invitó a los presentes a continuar participando en el proceso legislativo, conformando un grupo sólido de representantes de la sociedad civil, académicos y especialistas, para la adopción de normas y políticas en materia de discapacidad.

En aras de incluir a las personas con discapacidad en el trabajo legislativo por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Comisión Especial de Atención a Personas con Discapacidad, realizó el día viernes 09 nueve de septiembre del año 2022, un segundo Foro dirigido a personas con discapacidad, familiares o cuidadores de éstos, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, en las instalaciones del

“Colegio de Morelia” ubicado en la Avenida Guadalupe Victoria No. 2225, Col. Lomas de Santiaguito, tal como se puede corroborar con el acta levantada por la comisión especial, misma que se encuentra dentro de sus archivos respectivos.

En este segundo foro, se encontró presentes los diputados integrantes de la Comisión Especial de Atención a Personas con Discapacidad: Víctor Hugo Zurita Ortiz, Luz María García García y J. Reyes Galindo Pedraza, Presidente e Integrantes respectivamente; así como las diputadas Belinda Hurtado Marín y Gabriela Cázares Blanco, así también se encontraba presente la Secretaria Técnica de la Comisión, la Lic. Gloria Estefanía Guzmán Gutiérrez y los intérpretes de Lengua de Señas Mexicana Lic. Víctor Manuel Mújica Vega y Lic. Anayeli Hernández León, quienes cuentan con certificación en interpretación de conferencia de lengua de señas mexicana español con clave EC1319, ambos inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia, expedidas por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, a través del Organismo de Certificación Laboral Mexicana, S.C.

Durante el desarrollo del segundo foro, se contó con la participación de 66 asistentes, provenientes de los municipios de Morelia, Pátzcuaro, Charapan, Quiroga y Maravatío, entre los que se destacan funcionarios de gobierno, cuidadores, docentes, personas con discapacidad y sus familiares, estudiantes, médicos, activistas y representantes de las asociaciones civiles: Fuerza Sorda, O.N.G., Asociación Michoacana de Deportistas con Parálisis Cerebral A.C., Red Nacional de las Personas de Talla Baja Michoacán, Motivando Generosidad A.C., Instituto de la Discapacidad, Red Nacional de Ciegos RENAC, Esclerosis Múltiple de Michoacán, I.A.P., Colegio de Médicos de Michoacán, Colectivo “Feministas” (agrupación de feministas con discapacidad) y Caminemos Juntos, I.A.P.

Posteriormente al concluir el registro, se procedió a la inauguración del evento, el cual estuvo a cargo de los diputados integrantes de la Comisión Especial, en la que también participó la Lic. Carolina Rangel Gracida, Secretaria del Bienestar en el estado de Michoacán de Ocampo, en representación del Gobernador Constitucional del Estado, asimismo, encontrándose presente el Dr. Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Michoacán y la Mtra. Elvia Higuera Pérez, Subsecretaría de Derechos Humanos y Población de la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Consecutivamente, inició la ponencia magistral del Mtro. Miguel Ángel Antemate Mendoza, participando con el tema “La participación política de las personas con discapacidad, nada sobre nosotras sin nosotras” en la que a manera de síntesis se mencionó lo siguiente:

Señaló los avances importantes que se han generado por los tratados intencionales en los que el Estado Mexicano forma parte, como la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad (2001), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, (2007) el Tratado de Marrakech para facilitar el Acceso a obras publicadas a las personas ciegas, con Discapacidad Visual o con otras dificultades (2016) y el C-159 Convenio sobre la Readaptación profesional y empleo (2002).

En dicha consulta, a partir de la ponencia dictada, en la cual se expuso la necesidad de que este tipo de medidas sean tomadas siempre y cuando éstas sean consultadas entre las personas con discapacidad, su importancia radica precisamente en la justa medida de que las personas que viven con discapacidad sean tomadas en cuenta de forma previa a la acción legislativa o política pública a instaurarse, escuchando y atendiendo las aportaciones realizadas en este caso al legislador.

Inmediatamente el ponente, Mtro. Miguel Ángel Antemate Mendoza, procedió a resolver las inquietudes y observaciones de los presentes de manera amplia y precisa, destacando la naturaleza e implicación jurídica. Al concluir su participación se establecieron 5 mesas de trabajo, siendo las siguientes:

En la primera mesa, se abordó el tema de inclusión laboral, en la que estuvo presente el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, acompañado por la intérprete de Lengua de Señas Mexicana, Lic. Anayeli Hernández León; y contó con la participación de 14 asistentes al foro, además de la intervención de la ponente, Mtra. Diana Vite Hernández.

En la segunda mesa de trabajo se abordó el tema de educación inclusiva, en la cual estuvo presente la diputada Belinda Hurtado Marín, el ponente Lic. Miguel Almanza Vega y la Intérprete de Lengua de Señas Mexicana Lic. Alicia Montserrat García Gallego; en dicha mesa se tuvo una afluencia de 22 partícipes al evento.

A su vez en la tercera mesa se desarrolló el tema de movilidad y derecho urbano, en el que estuvo presente

el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, y la especialista la Dra. Claudia Margarita García Paulín; en dicha mesa se contó la participación del 15 por ciento de personas inscritas al foro.

La cuarta mesa de trabajo contó con la afluencia de 10 asistentes al evento; se abordó el tema de Derechos Político Electorales de las Personas con Discapacidad, ponencia a cargo del Dr. Salvador Alejandro Pérez Contreras, en la cual estuvo presente la diputada Gabriela Cazares Blanco, el Intérprete de Lengua de Señas Mexicana Lic. Víctor Manuel Mújica Vega.

Finalmente, la quinta mesa de trabajo estuvo presente la diputada Luz María García García, con el ponente a cargo del Lic. Sergio García Malfavón, con el tema de deporte adaptado y cultura, en la cual misma que tuvo una participación de 05 personas inscritas al evento.

Al término de los trabajos de cada mesa, los diputados presentes procedieron a dar lectura de las conclusiones recopiladas, informando a los presentes de manera amplia y precisa sobre la naturaleza, consecuencia e implicación jurídica de las propuestas, observaciones y comentarios emitidos rubricando de conformidad los presentes. Tales conclusiones se transcriben a continuación:

Primera mesa de trabajo: Inclusión laboral:

1. Que se establezca desde el ámbito normativo la necesidad de que en todos los centros laborales se realicen y promuevan los ajustes razonables necesarios y suficientes para que las personas con discapacidad puedan acceder y permanecer de manera digna en su puesto laboral.
2. Que se establezcan políticas públicas de concientización en cuanto a los derechos laborales de las personas con discapacidad, y que desde la ley se garantice el desarrollo integral en condiciones de dignidad a las personas con discapacidad.
3. Que se establezca desde la ley, la obligación para que todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, se obliguen a garantizar, fomentar y promover los proyectos de autoempleo para personas con discapacidad.
4. Que se promueva desde el ámbito normativo la aplicación de incentivos a las empresas que cumplan con las políticas de accesibilidad e inclusión para las personas con discapacidad.
5. Que se exhorte a todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, a cumplir con el porcentaje correspondiente de empleos para personas con discapacidad.

6. Que se establezca desde la ley un organismo de vigilancia para que los sujetos obligados garanticen el porcentaje de empleados con discapacidad.
7. Que desde la ley se garantice la implementación, vigilancia y seguimiento de mecanismos de denuncias para los casos de discriminación a personas y se ejecute de las sanciones correspondientes.

Segunda mesa de trabajo: Inclusión educativa:

1. Inclusión total en todos los aspectos con los menores de edad, desde que nacen hasta que mueren, para que puedan ser un poco más autónomos.
2. Incluir cursos públicos de lenguaje de señas, para que la ciudadanía pueda aprender y así pueda concientizar la discapacidad en verdad.
3. Los funcionarios y servidores públicos, tengan actitud positiva para atender a las personas con discapacidad.
4. Dotar de herramientas necesarias a las escuelas, para atender a todas las niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad. Una de ellas, por poner un ejemplo, es el audiómetro, donde se pueda orientar de mejor manera.
5. Aumentar los intérpretes en lenguas de señas en más lugares, dónde vive una niña, niño adolescente con discapacidad.
6. Realizar un censo de niñas, niños y adolescentes, para ver dónde están una vez que han acabado la escuela básica.
7. Realizar una verdadera Educación inclusiva pública.
8. Hacer programas, o retomarlos, ya que se encuentra al alza el porcentaje de personas con discapacidad.
9. Revisar programas de las Universidades, relativas a la atención a los alumnos que viven con discapacidad.
10. Reformar que la educación media superior y superior, se contemple más estructura para que las personas con cualquier tipo de discapacidad tengan las mismas prerrogativas.
11. Que exista un Instituto que realmente capacite a las personas con lenguaje de señas, para que las personas que viven con discapacidad tengan certeza de que los intérpretes están actualizados y capacitados.
12. Buscar generar un manual interdisciplinario, para conocer en qué momentos se deba brindar una atención a las personas con discapacidad en el tema de educación.

Tercera mesa de trabajo: Movilidad y derecho urbano:

1. Adecuar progresivamente el transporte público, así como tarifas menores para personas con discapacidad.
2. Educación de señas y braille.
3. Señalización en banquetas con diferentes patrones.

4. Adaptar las escuelas para mayor inclusividad.
5. Barandales y barreras para que al tacto se transporten las personas.
6. Elevadores en espacios públicos que faciliten la movilidad de las personas con discapacidad.
7. Educación y concientización desde la educación en familia.

Cuarta mesa de trabajo: Derechos Político Electorales de las Personas con Discapacidad.

1. Legislar para garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad, en el ejercicio de sus derechos de votar y ser votados y en la integración de los órganos del Estado.
2. Legislar para que las instituciones electorales garanticen la participación política y electoral, y cuenten con personal capacitado que pueda interactuar adecuadamente con las personas con discapacidad, en una integración válida y se garantice el acceso a la justicia.
3. Legislar para fortalecer las atribuciones de la defensoría para la protección de los derechos políticos electorales del Tribunal Electoral en materia de asistencia jurídica a grupos en situación de vulnerabilidad.
4. Armonizar la legislación estatal, para establecer los estándares convencionales para realizar las consultas.
5. Legislar para que se destine presupuesto que garantice la implementación de ajustes razonables en las casillas; además de que se garantice la participación de personas con discapacidad como observadores electorales.
6. Legislar para garantizar que la información contenida en todas las etapas del proceso electoral, sean plenas e inclusivas, así como en los mecanismos de participación ciudadana.
7. Legislar para que, en la integración de los cabildos de los ayuntamientos, se garantice la participación del 50% de personas con discapacidad.

Quinta mesa de trabajo: Deporte adaptado y cultura.

1. Mayor presupuesto al deporte para personas que viven con discapacidad, convencionales y entrenadores.
2. Continuar con otras mesas de trabajo en el Congreso del Estado, para impulsar reformas y exhortos en favor del deporte.
3. Que se promueva una cultura mayor en favor del deporte, para que las personas que viven con discapacidad, encuentren en el deporte una mayor oportunidad de vida.
4. La optimización de espacios deportivos especializados para distintas disciplinas.

Posteriormente se procedió a realizar una breve encuesta a los asistentes al foro, con el objetivo de conocer desde la experiencia de las personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores, los temas de mayor interés para legislar.

Finalmente, el presidente de la Comisión tomó la palabra e invitó a los presentes a continuar participando en el proceso legislativo conformando un grupo sólido de representantes de la sociedad civil, académicos y especialistas, para la adopción de normas y políticas en materia de discapacidad.

Dando seguimiento a la estructura de elaboración y aplicación de legislación e implementando los procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, la Septuagésima Quinta Legislatura, del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Comisión Especial de Atención a Personas con Discapacidad, realizó el día viernes 31 de marzo del año en curso, un tercer foro de consulta en el municipio de Álvaro Obregón, Michoacán de Ocampo, en las instalaciones de la “Casa de la Cultura”, ubicado en la calle Galeana s/n en la colonia Centro del municipio citado, tal como se puede corroborar con el acta levantada por la comisión especial, misma que se encuentra dentro de sus archivos respectivo.

En este sentido y en la misma ilación al Derecho a la consulta a las personas con discapacidad que se consagra en el referido artículo 4º del punto número 3 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas Con Discapacidad, es que se da inicio al foro de consulta, encontrándose presentes las y los diputados integrantes de la Comisión Especial de Atención a Personas con Discapacidad, Víctor Hugo Zurita Ortiz, Laura Ivonne Pantoja Abascal, Luz María García García, Adriana Hernández Íñiguez y J. Reyes Galindo Pedraza, presidente e integrantes respectivamente, así como la secretaria técnica de la Comisión Especial la Lic. Gloria Estefanía Guzmán Gutiérrez y los intérpretes de Lengua de Señas Mexicana Lic. Víctor Manuel Mújica Vega y la Lic. Anayeli Hernández León, quienes cuentan con certificación en interpretación de conferencia de lengua de señas mexicana español con clave EC1319, ambos inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia, expedidas por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, a través del Organismo de Certificación Laboral Mexicana, S.C.

Durante el desarrollo foro se contó con la participación de 79 asistentes, provenientes de los municipios de Álvaro Obregón, Morelia y Charo, entre los que se destacan funcionarios de gobierno,

cuidadores, docentes, personas con discapacidad y sus familiares, médicos, activistas, estudiantes del Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación José María Morelos (IMCED) y representantes de las asociaciones civiles: Fuerza Sorda, Asociación de Ciegos de Michoacán, AMEM, Asociación de ministros evangélicos de Morelia, Colegio de Médicos de Michoacán, Ángel de Corazón A.C., y el Colectivo “Feministas” (agrupación de feministas con discapacidad).

Posteriormente al concluir el registro, se procedió a la inauguración del evento, el cual estuvo a cargo de los diputados integrantes de la Comisión Especial, en la que también participó el Dr. Fernando Sánchez Suárez, presidente Municipal de Álvaro Obregón.

Una vez hecho inaugurado el foro de consulta, se dio inicio a la ponencia magistral de la Mtra. Gemma Méndez Delgado, participando con el tema “La inclusión real o imaginaria un acto de reconciliación social”. Inmediatamente la ponente procedió a resolver las inquietudes y observaciones de los presentes de manera amplia y precisa, destacando la naturaleza e implicación jurídica. Al concluir su participación se establecieron 3 mesas de trabajo, quedando de la siguiente forma:

En la primera mesa, se abordó el tema de inclusión laboral, en la que estuvo presente el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, acompañado por la intérprete de Lengua de Señas Mexicana, Lic. Anayeli Hernández León, contando con la participación de 29 de los asistentes al foro, además de la intervención de una ponente con discapacidad visual: la Mtra. Diana Vite Hernández.

En la segunda mesa de trabajo se abordó el tema de Deporte adaptado y cultura, en la cual estuvo presente el diputado J. Reyes Galindo Pedraza y fue acompañado por el ponente, C. Saúl Paniagua De Jesús, deportista quien vive con discapacidad visual; en dicha mesa se tuvo una afluencia de 23 participantes al evento.

A su vez en la tercera mesa se desarrolló el tema de movilidad y derecho urbano, en la que estuvo presente la diputada Luz María García García y el especialista en la materia el Ing. Gabriel Mora Ortega, quien vive con discapacidad motriz, la cual contó con la participación de 27 personas inscritas al foro.

CONCLUSIONES DE LAS MESAS DE TRABAJO

Al término de los trabajos de cada mesa, los diputados presentes procedieron a dar lectura de las

conclusiones recopiladas, informando a los presentes de manera amplia y precisa sobre la naturaleza, consecuencia e implicación jurídica de las propuestas, observaciones y comentarios emitidos. Siendo las siguientes, en lo que concierne y compete a la materia de la presente iniciativa se transcriben a continuación:

Primera mesa de trabajo: inclusión laboral

1. Que desde la ley se garantice la implementación, vigilancia y seguimiento de mecanismos de denuncias para los casos de discriminación a personas con discapacidad.
2. Que se garanticen los derechos laborales de las personas con discapacidad desde la ley, para el desarrollo integral en condiciones de dignidad, a las personas con discapacidad.
3. Que se establezca desde la ley, la obligación para que todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, se obliguen a garantizar, fomentar y promover los proyectos de autoempleo para personas con discapacidad.
4. Que se establezca desde la ley un organismo de vigilancia para que los sujetos obligados garanticen el porcentaje de empleados con discapacidad.
5. Que se exhorte a todas las autoridades, para que dentro de sus competencias, cumplan con el porcentaje correspondiente de empleos para personas con discapacidad.
6. Que se promueva desde el ámbito normativo la aplicación de incentivos a las empresas que cumplan con las políticas de accesibilidad e inclusión para las personas con discapacidad.
7. Que se establezca desde el ámbito normativo la necesidad de que en todos los centros laborales se realicen y promuevan los ajustes razonables necesarios y suficientes para que las personas con discapacidad puedan acceder y permanecer de manera digna en su puesto laboral.

Segunda mesa de trabajo: movilidad y derecho urbano

1. Es necesario establecer sanciones para las autoridades municipales que no hagan cumplir sus reglamentos.
2. Establecer que por ley los municipios tengan que consultar a las personas con discapacidad en la elaboración de sus reglamentos.
3. Que los cambios legislativos deben estar sensibilizados para atender a las personas con discapacidad.
4. Legislar para que los municipios realicen programas de inclusión, tendientes a sensibilizar a la ciudadanía en general.

Tercera mesa de trabajo: deporte adaptado y cultura.

1. Gestionar un mayor presupuesto al deporte para personas que viven con discapacidad, convencionales y entrenadores.
2. Continuar con otras mesas de trabajo en el Congreso del Estado, para impulsar reformas y exhortos en favor del deporte.
3. Que se promueva una cultura mayor en favor del deporte, para que las personas que viven con discapacidad, encuentren en el deporte una mayor oportunidad de vida.
4. Implementar el modelo universal en el diseño de obras públicas, para asegurar la accesibilidad sin generar distinción, para una verdadera inclusión.
5. Adaptar o crear nuevas instalaciones deportivas para generar condiciones de igualdad para los deportistas con discapacidad en Michoacán.

Una vez dada la lectura de las conclusiones, se procedió a realizar una breve encuesta a los asistentes al foro, con el objetivo de conocer desde la experiencia de las personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores, los temas de mayor interés para legislar.

Finalmente, el diputado presidente de la Comisión Especial de Atención a Personas con Discapacidad, tomó la palabra e invitó a los presentes a continuar participando en el proceso legislativo conformando un grupo sólido de representantes de la sociedad civil, académicos y especialistas, para la adopción de normas y políticas en materia de discapacidad.

OCTAVO. Como bien se señaló en el punto séptimo del presente, durante los foros de consulta realizados por esta Septuagésima Quinta Legislatura, a través de la Comisión Especial de Atención a Personas con Discapacidad, en las distintas ciudades del Estado de Michoacán de Ocampo, las personas con discapacidad, sus cuidadores y familiares, así como las asociaciones que los representan coincidieron en la necesidad de mejorar el diseño de la infraestructura urbana con miras a transitar a un diseño universal que permita igualdad de condiciones a todos sin distinción.

NOVENO. En ese sentido, y toda vez que dichos foros se desarrollaron a la par de la presente iniciativa motivo de estudio, es que los integrantes de las comisiones de dictamen de Derechos Humanos y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, coincidimos en la necesidad actualizar el marco normativo Estatal a favor de las personas que viven con discapacidad, para eliminar los obstáculos que impidan su participación actividad o recibir servicios en igualdad de condiciones

con los demás personas. De ahí la necesidad de legislar a favor del “diseño universal”, para con ello, atender además los compromisos convencionales a los que el Estado mexicano está comprometido.

DÉCIMO. Estas comisiones de dictamen, reconoce la gran importancia de realizar acciones en beneficio de las personas que viven con alguna discapacidad o movilidad reducida, aplicando en todo momento el principio de accesibilidad a través del diseño universal.

En tal virtud y por los considerandos y argumentos vertidos dentro del presente, las Comisiones de Dictamen de Derechos Humanos y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, una vez realizado el estudio y análisis de la propuesta de reforma planteada en la Iniciativa por el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, hemos llegado a la conclusión de la importancia de ajustar el marco jurídico estatal a favor de las personas con discapacidad, para que los términos sean más acordes a lo que dispone el Convenio Internacional, así como la necesidad de que la legislación estatal contemple, además de la accesibilidad universal, el “diseño universal”, ya que, aunque sean similares sus definiciones, tiene diferencias significativas como ya han sido plasmadas en el presente dictamen.

V. Texto normativo y régimen transitorio

Con fundamento en lo previsto por los artículos 52 fracción I, 60, 62 fracción V y XII, 64, 71 y 78 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y en correlación a los artículos 2°, 3°, 4°, 8°, 11, 22, 32, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de Comisiones y Comités del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados que integramos estas comisiones de dictamen sometemos a consideración del Pleno la siguiente Propuesta de

DECRETO

Artículo Primero. Se reforma el primer párrafo del artículo 48; se reforma el artículo 51 y se reforma la fracción I del artículo 55, todos de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, para que en su redacción se establezca de la siguiente manera:

Artículo 48. Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad, diseño universal y a la vivienda, por lo que, en las instalaciones públicas o privadas, para poder permitir el libre desplazamiento

en condiciones de igualdad, dignidad y seguridad se deberán observar las normas, lineamientos y reglamentos que garanticen su accesibilidad.

...
...
...

Artículo 51. Las autoridades competentes establecerán las normas urbanísticas y arquitectónicas básicas a que deban ajustarse los proyectos públicos y privados de urbanización, fraccionamiento y construcción que se sometan a su aprobación, así como las ampliaciones, reparaciones, rehabilitaciones y reformas de edificios, plazas y jardines existentes, aplicando en todo momento el principio de accesibilidad a través del diseño universal.

Artículo 55. ...

I. Al coordinar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Obra Pública del Gobierno del Estado, formulando sus estudios, proyectos y presupuestos, están obligados a establecer el diseño universal en obras para poder permitir el libre desplazamiento en condiciones de igualdad, dignidad y seguridad de las personas con discapacidad;

Fracciones de la II a la VI. ...

Artículo Segundo. Se reforman las fracciones VI, VIII y XI y se adiciona la fracción XII, recorriéndose la siguiente en su orden subsecuente, del artículo 58; se reforma la fracción VI del artículo 61; y se reforma la fracción IX del artículo 79, todas de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en su redacción se establezca de la siguiente forma:

Artículo 58. ...

Fracciones de la I a la V. ...

VI. Supervisar la conservación, rehabilitación y mejoramiento de los panteones, mercados, jardines y parques públicos, garantizando el principio de accesibilidad a través del diseño universal para las personas con discapacidad y movilidad reducida;

VII. ...

VIII. Impulsar la satisfacción de los requerimientos sociales sobre pavimentación, embanquetados, nivelación y apertura de calles, plazas y jardines; así como la conservación de las vías de comunicación municipales, garantizando el principio de accesibilidad a través del diseño universal para las personas con discapacidad y movilidad reducida;

Fracciones de la IX a la X. ...

XI. Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia;

XII. Supervisar que en los planes y programas de desarrollo urbano y obra pública se garantice la accesibilidad a través del diseño universal en la infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en los espacios públicos; y,

XIII. ...

Artículo 61. ...

Fracciones de la I a la V. ...

VI. Impulsar los mecanismos adecuados para extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación, observando en todo momento el principio de accesibilidad a través del diseño universal para las personas con discapacidad y movilidad reducida;

Fracciones de la VII a la XI. ...

Artículo 79. ...

Fracciones de la I a la VIII. ...

IX. Vigilar y revisar que la obra pública municipal se ajuste a las disposiciones de la legislación de la materia, observando el principio de accesibilidad, a través del diseño universal para las personas con discapacidad y movilidad reducida;

Fracciones de la X a la XXI. ...

...

TRANSITORIOS

Primero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Segundo. Notifíquese al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para que se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 13 de septiembre del año 2023.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Presidenta*; Dip. Víctor Hugo Zurita

Ortiz, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*.

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales: Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres, *Presidenta*; Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*.



LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~





www.congresomich.gob.mx